

DECRETO 323 DE 1993

(febrero 16)

POR EL CUAL SE CREA LA NOTARIA SEGUNDA EN EL CIRCULO NOTARIAL DE
LA CIUDAD DE GIRARDOT.

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 131 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que el Circuito Notarial de Girardot fue creado hace 22 años, por medio del Decreto 954 de 1970 y solamente existe una notaría en dicho municipio cundinamarqués, mientras que el crecimiento poblacional de la región se ha incrementado considerablemente durante el mismo período;

Que la asignación de nuevas funciones a las notarías y la necesidad de mejorar la prestación del servicio notarial, hace indispensable la creación de una nueva Notaría que dé respuesta a las actuales circunstancias de progreso económico-social de la ciudad de Girardot;

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º Créase la Notaría Segunda del Circuito Notarial de Girardot, Cundinamarca.

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase. dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 16 de febrero de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Justicia,

ANDRES GONZALEZ DIAZ.